

Apellido y nombre de autores: Rodigou Nocetti, Maite; López, Carlos Javier y Ducant, Manuel;

DNI: 18.653.643; 21.967.439 y 33.814.443 (respectivamente)

Email de contacto: maiterodigou@hotmail.com; psicoartjavier@yahoo.com.ar; manu_ducant@hotmail.com.

Institución de procedencia: Programa Interdisciplinario de Estudios de Mujer y Género (PIEMG) del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Eje Temático: 12. Políticas de género y sexualidades

Palabras claves: violencia de género – derechos – agendas – reivindicaciones LGTTTBI

AGENDA LGTTTBI, AGENDA DE GOBIERNO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Introducción

Las demandas de los grupos LGTTTBI se han venido incorporando, lentamente, a la agenda política de Argentina desde la reapertura democrática.

Si bien ya en las décadas de los 60 y los 70, aparecen las primeras agrupaciones como es el Frente de Liberación Homosexual, la dictadura borró los primeros emergentes¹. En ese momento, el activismo de la diversidad sexual se centraba en las identidades gays y lesbianas, que bajo el lenguaje de la “liberación sexual”, buscaban transgredir el orden establecido (Petracci y Pecheny, 2005), aunque a la vez solicitaban protección por discriminación (Vaggione, 2011). Es recién después de la recuperación de la democracia que se empiezan a desarrollar las organizaciones LGTTTBI, y en 1984 se crea la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). Esta organización a fines de los 80 busca lograr su personería jurídica, sin embargo no se le es concedida ni por la Inspección de Sociedades Jurídicas ni por

¹ La persecución de *gays* en la última dictadura en Capital Federal como en el Gran Buenos Aires ha sido documentado en Rapisardi y Modarelli, 2000 (INADI, 2008)

la Corte Suprema de Justicia², cercenando la libertad de asociación. Será recién en 1993 que conseguirá dicho estatuto legal. Mucho después, en el año 2003, la misma dificultad tendrá la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT). Esta será la dirección que tomarán las organizaciones LGTTTBI en este nuevo contexto, desarrollando sus demandas en términos de ciudadanía y de derechos humanos en consonancia con el horizonte ideológico de ese momento, según Petracci y Pecheny (2007)³. Pero, señalarán estos mismos autores, que a fines de los años 90 ingresarán nuevos grupos con prácticas políticas que buscarán “el reconocimiento social en la vida cotidiana”.

Interesa en esta ponencia presentar algunas reflexiones acerca del lugar y los modos en que la violencia de género se expresa en las reivindicaciones y demandas de este movimiento, anclando específicamente en la ciudad de Córdoba, y las formas en que el Estado ha establecido su agenda de gobierno respecto del campo de la “violencia de género” contra las personas LGTTTBI⁴.

En los últimos años nos encontramos en una coyuntura política en la que el Estado nacional ha sancionado legislaciones que han dado respuestas a algunas demandas del movimiento LGTTTBI (en 2010, la Ley 26.618. Del Matrimonio Igualitario y en 2011, la Ley 26.743. De Identidad de Género), y que se enmarcan dentro de lo que podríamos llamar “políticas igualitarias”. Sin embargo, no necesariamente avanza en políticas públicas en salud, educación, y culturales que permitan deconstruir prácticas sociales discriminatorias y violentas cuyas destinatarias son las personas con sexualidades no heteronormativas. Por otra parte, el Estado en sus jurisdicciones provinciales,

² En los fundamentos de estos rechazos se puede reconstruir los supuestos vigentes en esos momentos acerca de toda manifestación de disidencia respecto de la norma heterosexual, donde la homosexualidad aparece como un trastorno en la conducta sexual que requiere tratamiento psiquiátrico y que es contraria a la moral cristiana que tiene profundo arraigo en la sociedad (Petracci y Pecheny, 2007).

³ Sin embargo, todavía en la primera marcha del orgullo gay realizada en 1992 en la ciudad de Buenos Aires, donde participaron cerca de 300 personas, muchas de éstas asistieron con máscaras para evitar la discriminación posterior.

⁴ Proyecto “Espacios y prácticas del activismo LGTTTBI: Sentidos en pugna sobre la violencia de género”. Dir. Maite Rodigou. Integrantes: Carlos Javier López, Pamela Ceccoli, Ivana Puche, Valeria Aimar, Manuel Ducant. Programa Interdisciplinario de Estudios de Mujer y Género. Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

dista aún más de desarrollar políticas inclusivas e igualitarias destinadas a personas LGTTBI.

Las violencias de género y la agenda política de los grupos LGTTTBI

Como bien señala Butler (2007), la violencia de género es inherente al carácter coercitivo del género. El género es un disciplinador, un regulador social, “normaliza” la sexualidad. Butler (2002) va a definir, en este sentido, la matriz heterosexual como una rejilla de inteligibilidad excluyente, mediante la cual se forman los sujetos, que requiere “la producción simultánea de una esfera de seres abyectos, de aquellos que no son ‘sujetos’, pero que forman el exterior constitutivo del campo de los sujetos” (Butler, 2002, p.19). La heteronormatividad entonces, implica cierta violencia en tanto “sólo puede construir a través de la supresión” (Butler, 2002, p.32) Las personas LGTTTBI constituyen estos sujetos abyectos que señala Butler. Cuerpos desechables en los asesinatos y torturas no investigados y casi olvidados de las travestis, lesbianas y gays; cuerpos intersex y sexualidades que escapan a la matriz heteronormativa que intentan ser normalizados por prácticas médicas, psicológicas y educativas; existencias precarizadas por la discriminación laboral, educativa y social; personas con identidades de género fuera del sistema binario establecido que no son reconocidas por el Estado. Son expresiones de la violencia que se asienta en y resulta del sistema binario de género, expresiones que se han visibilizado por acción de las organizaciones LGTTTBI y que se han constituido en demandas a la sociedad y el Estado.

Si bien no hay estadísticas oficiales sobre estas violencias, preocupa la existencia de una alta proporción de personas LGTTTBI que ha sufrido algún tipo de discriminación o agresión, como lo han mostrado las encuestas desarrolladas en el año 2004 y 2005 en la ciudad de Buenos Aires (Fígari, Jones, Libson y otros, 2005; Jones, Libson y Hiller, 2006), como en Córdoba (Iosa, Rabbia y otros, 2012) en el contexto de las marchas del orgullo y la diversidad sexual.

En Córdoba, el 84,9% de las personas encuestadas señalaron haber sufrido alguna forma de discriminación, y el 87,3% haber sido víctima de alguna agresión. Interesa

señalar que el colectivo trans es el que más sufre dichas agresiones, y especialmente mayor violencia física por parte del aparato policial.

Sin embargo, cabe resaltar que usualmente en las reivindicaciones y demandas del movimiento por la diversidad sexual, y a diferencia del activismo feminista, el uso del término *violencia* se hace explícito para dar cuenta principalmente de la violencia física, y especialmente aquella involucrada en la violencia policial. Otras nociones como la de *discriminación* o las nominaciones que un sector del movimiento utiliza como la de *lesbohomotransfobia* aparecen con mayor frecuencia en las demandas y reivindicaciones.

El término “lesbohomotransfobia” deriva de una ampliación de la palabra “homofobia”. Tin (2012) señala que este término pudo haber sido acuñado ya en la década de 1960, pero que el primer testimonio escrito corresponde a K.T. Smith quien en 1971 escribe un artículo titulado “Homophobia: a tentative personality profile”. En 1972, el libro de George Weinberg “Society and the healthy homosexual” la definió como “el miedo a estar con un homosexual en un espacio cerrado”, adjudicándola a los individuos y situándola en el terreno de las relaciones interpersonales. Tin (2012) señalará que esta definición restrictiva será desbordada casi inmediatamente en su uso cotidiano, pasando a referir la aversión, rechazo u hostilidad hacia las personas homosexuales y la homosexualidad. Esta definición, si bien la más difundida socialmente, no es la que mantendrán los grupos del activismo LGTTTBI. Transforman el sentido del término que originalmente surgió en el contexto de la psicología, utilizándolo políticamente para significar no solamente el rechazo, sino la *violencia que se ejerce sobre personas y actos que no siguen el modelo de heterosexualidad hegemónica impuesta como norma*. Asimismo, empieza a enunciarse la expresión *lesbohomotrasfobia*, de forma de incluir las violencias y discriminación que viven personas de diferente orientación sexual o identidad de género.

La lesbohomotransfobia es parte así de un dispositivo de vigilancia de la heteronormatividad, cobrando un carácter estructural, y escapando en este sentido de una definición en términos interpersonales. De esta manera, aún con los avances

en materia legislativa -que tenemos que advertir que sólo se da en algunos países⁵- continúan siendo múltiples las instituciones (Iglesia, estado, ciencia, familia, escuela) que “se sienten socialmente amenazadas” y reproducen narrativas lesbohomotransfobas. Como señala Marina Castañeda, hablando de lesbofobia, “...no solo es el miedo o rechazo a la relación sexual entre personas del mismo sexo, sino también el miedo o rechazo a la confusión de géneros. Así *el problema del lesbianismo en muchas sociedades* no es que una mujer tenga relaciones eróticas con otra, sino *que una mujer pueda volverse como un hombre*” (2013, p.110, el resaltado es nuestro). Es así entonces, desde la óptica de pensar que la lesbohomotransfobia funciona como dispositivo de vigilancia, que dichas expresiones de violencia no están dirigidas exclusivamente a gays, lesbianas y trans, como lúcidamente nos indica List Reyes (2009). De esta forma, distintas referencias en nuestro país resaltan el sistema educativo como un ámbito especialmente heteronormativizante a través de discriminaciones y violencias sobre cualquier expresión sexogénica disidente (Jones y otros, 2006; Berkins, 2007).

Asimismo no se puede soslayar, en estas manifestaciones, los vínculos que sostiene la lesbohomotransfobia con el sexismo y el racismo. Expresiones peyorativas e insultos como “puto”, “torta”, “concha”, “grone” “judío puto”, “negro puto”, “traba” dan cuenta de dichas relaciones. De esta manera las mayores vulnerabilidades se dan en contextos socioculturales más tradicionales y de menores niveles educativos.

Por otra parte resulta interesante analizar como los grupos y colectivos LGTTTBI se han apropiado de palabras ofensivas y peyorativas como es el caso de la palabra *queer*, resemantizándolas. Al respecto, en la remera que llevaba un participante de la IV Marcha del Orgullo y la Diversidad de la ciudad de Córdoba (año 2012), se podían leer las siguientes palabras: “puto/ mariquita/ putazo/ trolol/ maricón/ tragasable/ loca/ enfermo/ sodomita/ balín/ comilón/ pucherazo/ culoroto/ degenerado/ comilón/ invertido/ sidótico/ chupapija/ manfloro/ loca de atar/ trolazo”.

Finalmente, la expresión extrema de la lesbohomotransfobia son los crímenes de odio⁶. En este sentido cobra vital importancia mencionar dos crímenes de odio

⁵ Ochenta países en el mundo que consideran la homosexualidad como ilegal y que, en cinco de ellos –Irán, Mauritania, Arabia Saudí, Sudán y Yemen– y en algunos lugares de Nigeria y Somalia, los actos homosexuales pueden ser castigados con la muerte. (Ottoson, 2007)

⁶ Las feministas también han utilizado la idea de crimen de odio para referirse a los feminicidios.

acontecidos en la ciudad de Córdoba. El crimen de Vanesa Ledesma, militante en la Asociación Travestis Unidas de Córdoba (ATUC), asesinada el 11 de febrero del 2000 por la policía provincial y el de Pepa Gaitán “fusilada por lesbiana” el 6 de marzo de 2010 a manos del padrastro de su novia. Los colectivos denuncian que “la lesbohomotransfobia mata” y exigen que se lleven adelante las acciones necesarias para posibilitar vidas sin violencias ni discriminaciones. Estas voces de denuncia están presentes en las remeras de participantes de la IV marcha: “Resistencia trans”, “No a la transfobia”, “Patriarcado y el odio”, “La Lesbofobia mata”, “Pepa Gaitán Presente”, “Basta de homo-lesbo-transfobia”, “Vanesa Ledesma, Pepa Gaitán presente ahora y siempre”.

Agendas de gobierno e invisibilidad de la violencia de género que afecta a personas LGTTTBI.

Si recuperamos los procesos de conquista de derechos por parte de los grupos LGTTTBI en estos treinta años de democracia, la primera conclusión que podríamos realizar es que se han logrado establecer en la arena pública las demandas y reivindicaciones sexodiversas. Sobre este punto es necesario señalar que la *agenda pública*, establecida por las luchas de organizaciones de la sociedad civil tanto como por las fuerzas gubernamentales, no coincide con lo que llamaremos *agendas de gobierno*, que habitualmente se expresan en las políticas públicas desarrolladas bajo el gobierno de turno, ni con lo que se llaman *políticas estatales*.

En esta actividad política podemos identificar algunos logros de reconocimiento de derechos, especialmente a nivel legislativo. Tanto la ley del matrimonio igualitario como la de identidad de género, sancionadas en los últimos cinco años, expresan que la agenda de gobierno recogió algunas demandas en una perspectiva igualitaria. Como sostiene Aguilar Villanueva (1993), la agenda de gobierno no sólo implica la selección de las demandas o problemas sobre las cuales va a actuar, sino que también delimita el tipo y alcance de las opciones de acción.

Dicha agenda expresa insuficientemente las demandas de los grupos LGTTTBI, que denuncian la ausencia de políticas públicas respecto de la lesbohomotransfobia que

se encarna en las instituciones laborales, educativas y de salud, en los medios de comunicación y en los discursos y prácticas sociales.

Resulta interesante analizar, en este sentido, los volantes difundidos por organizaciones cuya posición es antagónica al gobierno nacional durante la cuarta marcha del orgullo y de la diversidad realizada en Córdoba en el año 2012, donde se explicitan demandas en relación a estos déficits, colocando el énfasis en que los cambios provocados en el plano jurídico no garantizan modificaciones en la estructura de los complejos fenómenos de violencia.

Por otra parte, si bien desde el discurso oficial del gobierno nacional se asumen como logros propios las nuevas legislaciones, se considera la necesidad de avanzar y profundizar sobre estos cambios. En este sentido, se han creado oficinas en la estructura del estado nacional, como son la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o el Área Trabajo y Diversidad sexual en el Ministerio de Trabajo de Nación.

Sin embargo, debemos remarcar que examinando los sitios web de estas dependencias, las actividades que allí se publican apuntan a la sensibilización, información y capacitación de distintos públicos. Si bien dichas acciones son importantes, todavía distan de lograr la conformación de una agenda de políticas públicas tendientes a un tratamiento estructural del problema de violencia.

Contrariamente a lo que acontece a nivel nacional, el gobierno de la provincia de Córdoba no ha incorporado en su agenda las problemáticas de los movimientos LGTTTBI. Aun más, todavía persiste una normativa como es el caso del Código de Faltas, que posibilita acciones lesbohomotransfóbicas por parte de la institución policial; y en el ámbito educativo no se garantiza la implementación de la Ley nacional de Educación Sexual Integral. De esta forma observamos que en la última marcha acontecida en la ciudad de Córdoba estas demandas se plantearon bajo las consignas: derogación del Código de Faltas, inclusión laboral de las personas trans y aplicación efectiva de la Ley de Educación Sexual Integral.

Como sostienen Cobb y Elder, “lo que está en discusión a lo largo del proceso de formación de la agenda no es tanto cuáles problemas serán tomados en consideración, sino cómo serán definidos” (1984, citados por Aguilar Villanueva,

1993, p. 31). Es así, que desde el discurso estatal todavía persisten expresiones en las que se sostiene una concepción de la violencia de género desanclada de sus bases sociales y políticas, llevándola solamente al terreno de la discriminación interpersonal.

Interesa por último señalar que el avance en la legislación de los derechos civiles de las personas LGTTTBI no puede ir desgajada de una concepción integral de los derechos. Asimismo, si bien el discurso de los derechos humanos funciona como horizonte legitimador y de anclaje de los derechos LGTTTBI, no será en relación a su tratamiento como *tema*, sino en el reconocimiento del estatuto de humanidad que reclaman los sujetos disidentes de la heteronormatividad, que se avanzará en la definición de legislaciones, políticas y programas de acción.

Referencias bibliográficas

- Aguilar Villanueva, L (1993) *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa.
- Berkins, L. (Comp.) (2007) *Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros*. Bs.As.: A.L.I.T.T. Asociación de Lucha por la Identidad Travesti – Transexual.
- Butler, J. (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (2007) "El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad". Barcelona: Paidós.
- Castañeda, M. (2013) *La experiencia homosexual*. Buenos Aires: Paidós
- Fígari, C.; Jones, D.; Libson, M.; Manzelli, H.; Rapisardi, F.; Sívori, H. (2005). *Sociabilidad, política, violencia y derechos. La Marcha del Orgullo GLTTB de Buenos Aires 2004. Primera encuesta*. Buenos Aires: Antropofagia
- INADI (2008) *Hacia un plan nacional contra la discriminación*. Bs.As.: Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia – INADI

- Iosa, T.; Rabbia, H. H. (2011) "Definiciones divergentes de la estrategia de visibilidad en el movimiento lgtb cordobés". En: *Revista Iconos*, N° 39, ene. 2011, FLACSO/Ecuador, pp. 61-77.
- Iosa, T; Rabbia, H; Sgró Ruata, M.C.; Morán Faúndes, J.; Vaggione, J.M. (2012) *Política, sexualidades y derechos. Primera Encuesta. Marcha del Orgullo y la Diversidad. Córdoba, Argentina. 2010*. Rio de Janeiro: CEPESC, 2012.
- Jones, D.; Libson, M.; Hiller, R. (2006) *Sexualidades, política y violencia: la marcha del orgullo GLTTBI Buenos Aires 2005, segunda encuesta*. Buenos Aires: Antropofagia.
- List Reyes, M. (2009) *Hablo por mi diferencia. De la identidad gay al reconocimiento de lo queer*. México: Edic. Eón.
- Moreno, A. (2008) La invisibilidad como injusticia. Estrategias del movimiento de la diversidad sexual". En Pecheny, M.; Figari, C.; Jones, D.: *Todo sexo es político: estudios sobre sexualidad en Argentina*. pp. 215-243. Bs. As.: Libros del Zorzal.
- Ottoson, D. (2007) *Informe sobre homofobia de Estado: Un estudio mundial de las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas*. IILGA (Asociación Internacional de Lesbianas y Gays). Disponible en: http://ilga.org/historic/Statehomophobia/Homofobia_de_Estado_ILGA_07.pdf
- Petracci, M. (coord.) y Pecheny, M. (2007) *Argentina, derechos humanos y sexualidad*. Bs. As.: CEDES
- Rabbia, H.H.; Iosa, T. (2011) Plazas multicolores, calles naranjas. La agenda del matrimonio entre parejas del mismo sexo en el activismo LGTB cordobés y la oposición religiosa organizada. En Sgró Ruata, M.C.; Rabbia, H.H; Iosa, T., Manzo, M.; y Campana, *El debate sobre el matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*. pp. 33 – 74. Córdoba: Católicas por el derecho a decidir.
- Tin, L. G. (2012) "Introducción". *Diccionario Akal de la homofobia*. Madrid: Ediciones Akal.

Vaggione, J.M (2011) Introducción. En Sgró Ruata, M.C.; Rabbia, H.H; Iosa, T., Manzo, M.; y Campana, *El debate sobre el matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*. pp. 33 – 74. Córdoba: Católicas por el derecho a decidir.